

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 4159** *Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio con la Fundación Educativa y Asistencial Cives, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de análisis del adoctrinamiento durante la dictadura franquista, así como de sensibilización y formación en Memoria Democrática.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática y el Presidente de la Fundación don Victorino Mayoral Cortés han firmado el 18 de febrero de 2025 el Convenio entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Fundación Educativa y Asistencial Cives, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de análisis del adoctrinamiento durante la dictadura franquista, así como de sensibilización y formación en Memoria Democrática.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de febrero de 2025.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y la Fundación Educativa y Asistencial Cives, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de análisis del adoctrinamiento durante la dictadura franquista, así como de sensibilización y formación en Memoria Democrática

18 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado mediante Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministro del que dependan.

De otra parte, don Victorino Mayoral Cortés, con NIF número ***8304*.*, en su condición de Presidente y Representante legal de la Fundación Educativa y Asistencial Cives (en adelante Fundación Cives), cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdos adoptados por el patronato de la Fundación, en su reunión del día 31 de mayo de 1997, elevados a escritura pública el día 5 de noviembre de 1997, ante el Notario de Madrid don Federico Paredero del Bosque Martín, bajo el número 3610 de Protocolo. Domiciliada en la calle Viriato, 2, 1.º, puerta 3. 28010 Madrid y con CIF número G-81670770, es una Fundación reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1997 e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación del Ministerio de Educación y Cultura, con el número MAD-1-3-530, el 3 de octubre de 1997.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el correspondiente convenio en nombre de las instituciones que representan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que según establece el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática determina que le corresponde al Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática tiene entre sus funciones las relativas al impulso, de acciones de información, divulgación, formación y capacitación sobre Memoria Democrática, desde los orígenes del Constitucionalismo al final de la Dictadura, entendida como la soberanía del pueblo en su lucha por las libertades.

Segundo.

La Fundación Cives es una entidad sin ánimo de lucro constituida para la promoción de la ciudadanía plena en un Estado social y democrático de Derecho. Con este propósito la Fundación Cives está comprometida en el fomento de la Educación para una Ciudadanía Democrática y de los Derechos Humanos, considerando que la formación de todas las personas en los conocimientos y valores ético-cívicos democráticos es el medio más eficaz para lograr una convivencia social y política solidaria, respetuosa con el pluralismo y con las libertades y derechos civiles, políticos, sociales, culturales y medioambientales de todas las personas.

Tercero.

Con motivo de la conmemoración de «España en libertad. 50 años» se requiere de una importante reflexión colectiva que ponga en el centro la Memoria Democrática con dos claros objetivos en defensa de la democracia y la convivencia: por un lado garantizar el principio de no repetición mediante el análisis y conocimiento de las consecuencias en todos los ámbitos vitales del sistema represor franquista y por el otro, reforzar los principios democráticos y los derechos conquistados ante las nuevas derivas contra democráticas.

Para ello se contempla la celebración de actividades que combinan el análisis del pasado con la mirada puesta en el presente y que incluyen: 1) el análisis divulgativo del adoctrinamiento en el sistema educativo franquista, estableciendo las comparativas entre educar en dictadura y educar en democracia 2) la celebración de diálogos educativos para la convivencia democrática, tanto en enseñanzas medias como en universidades, que recojan la situación actual de las aulas y sus retos ante las nuevas derivas autoritarias así como la difusión y divulgación de sus resultados 3) la recogida y difusión de situaciones de aprendizaje de memoria democrática en la educación formal y no formal 4) la formación de educadores y educadoras en memoria y valores democráticos mediante un curso *online* y 5) la celebración de dos encuentros nacionales que reúnan y difundan los principales productos y conclusiones.

El diseño de todas estas actividades contará con un elemento transversal fundamental: la importancia de la comunicación. Así, todas ellas están planteadas de forma que su alcance sea el del público general y no exclusivamente el del sector educativo. Por ello se elaborarán estrategias de comunicación que pongan énfasis especialmente en las redes sociales, convertidas hoy en el escenario principal, como define Manuel Castells, de la batalla por la opinión pública.

Cuarto.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ha aceptado el ofrecimiento de la Fundación Cives para participar en la organización y ejecución de las actuaciones programadas.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de firmar el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene como objetivo la regulación de las condiciones para la realización conjunta de actividades relacionadas con la sensibilización y formación en Memoria Democrática, concretamente en los siguientes proyectos:

- I. Análisis divulgativo del adoctrinamiento en el sistema educativo franquista, estableciendo las comparativas entre educar en dictadura y educar en democracia.
- II. Diálogos educativos para convivencia democrática.
- III. Formación en Memoria Democrática.
- IV. Identificación de situaciones de aprendizaje.
- V. Encuentros nacionales.

Se adjunto como anexo I descripción de las actuaciones de cada proyecto.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la Fundación Cives, se comprometen a coorganizar las actuaciones objeto de este convenio previstas en la cláusula primera, asumiendo conjuntamente las siguientes actividades:

- Selección y elaboración de las temáticas relativas al adoctrinamiento en el sistema educativo franquista.
- Diseño y selección de contenidos de los cursos de formación.
- Participación de personal de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (SEMD) en los diálogos educativos, así como en los encuentros nacionales.

Todas estas actividades son aportaciones en especie por parte del Ministerio sin que supongan un gasto adicional al convenio.

2. Por su parte, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática realizará una aportación máxima de 164.965 euros, con cargo a su presupuesto de gastos de los ejercicios 2025 y 2026 distribuida de la siguiente manera:

Ejercicio 2025: 97.065 euros.

Ejercicio 2026: 67.900 euros.

Dicha cantidad irá destinada a financiar las siguientes actuaciones:

– En relación con el bloque «Educar en dictadura/educar en democracia», la aportación del Ministerio será por un máximo de 20.070 euros, destinados a financiar los servicios de logística y gestión, los pagos de honorarios a los autores y sus gastos de viajes, el diseño, maquetación Web e impresión del estudio, así como otros gastos menores tipo material bibliográfico y fungibles necesarios para este bloque de actividades.

– Respecto a los «diálogos educativos para convivencia democrática», el Ministerio aportará un máximo de 48.520 euros que financiarán servicios de logística y gestión, honorarios de ponentes, así como sus dietas y gastos de viajes, servicios de

comunicación y difusión, materiales fungibles, alquileres de locales y otros gastos tales como grabaciones de encuentros.

– Sobre la actividad de «formación en Memoria Democrática», financiará con 14.655 euros el diseño y maquetación de los módulos, honorarios de coordinadores y tutores, servicios de comunicación y logística, pequeños gastos varios, así como la puesta en marcha del microsite de Memoria Democrática incluyendo el diseño del espacio, la gestión de contenidos y publicaciones, el mantenimiento técnico y la evaluación del rendimiento de la web y sus memorias técnicas.

– Respecto a la actividad de «identificación de situaciones de aprendizaje», aportará 9.890 euros para financiar los servicios de logística y gestión, dietas y gastos de viajes de profesores y estudiantes, material fungible, el diseño, maquetación e impresión de memoria recopilatoria de las situaciones de aprendizaje así como diversos gastos relativos a las presentaciones de la memoria recopilatoria tales como los necesarios servicios de comunicación y logística, dietas de gastos y ponentes y pequeños gastos diversos relacionados.

– Sobre los encuentros nacionales la SEMD financiará con 71.830 euros los servicios de logística y gestión, servicios de comunicación, ponentes, dietas y gastos de desplazamientos de los participantes, material fungible y gastos relativos a la grabación y difusión de los actos.

3. Por su parte, la Fundación Cives se compromete a realizar las siguientes actividades mediante medios propios o bien mediante servicios de terceros:

– En relación con el bloque «Educar en dictadura», aportará 9.400 euros asumiendo la dirección, así como los honorarios de autores.

– Respecto a los «diálogos educativos para convivencia democrática», financiará con 22.000 euros para la dirección de los diálogos, honorarios de ponentes, así como algunos gastos de materiales fungibles.

– En relación a la «formación en Memoria Democrática» contribuirá con 9.650 euros para la dirección del curso *online*, pagos a coordinadores y tutores, parte del diseño del microsite, así como algunos gastos en material fungible.

– Respecto a la «identificación de situaciones de aprendizaje», financiará con 10.800 euros su dirección, algunos gastos de viaje y dietas de profesores y estudiantes, material fungible, así como gastos relativos a la presentación de la memoria recopilatoria tales como honorarios de ponentes, gastos de material fungible y alquileres de los locales necesarios para desarrollar estas actividades.

– En relación a los encuentros nacionales contribuirá con 9.200 euros financiando de esta forma la dirección de los mismos, honorarios de ponentes, algunas dietas y gastos de desplazamiento de participantes, material fungible y algunos gastos relativos a la grabación y difusión de los actos.

El importe de las actuaciones anteriores asumidas por parte de la Fundación Cives, se cuantifica en 61.050 euros distribuida la siguiente manera:

Ejercicio 2025: 39.900 euros.

Ejercicio 2026: 21.150 euros.

El presupuesto detallado de los gastos de ambas partes se encuentra recogido en el anexo II de este convenio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio. Igualmente, y en aplicación a lo establecido en el artículo 50.2.d) de esa misma ley, la aportación de la Administración General del Estado (MPTMD) en las anualidades futuras (2026) estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos. En el caso de no existir en años futuros tal dotación se entenderá extinguido este convenio.

Tercera. Difusión de la colaboración.

La Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Fundación Cives se comprometen a dar máxima publicidad a este convenio.

Las partes se reconocen entre sí, como entidades coorganizadoras en las citadas actividades, al mismo nivel de créditos y representación.

De este modo, las partes se comprometen a incluir y difundir la presente colaboración en todo el material divulgativo y publicitario que edite, en cualquier soporte, con motivo de la colaboración prevista en la cláusula primera del presente convenio.

Ambas partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir por su cuenta, y a través de los medios que tengan por conveniente, su aportación a la colaboración.

A efectos de lo previsto en la presente cláusula, las partes se proporcionarán mutuamente los modelos de marcas o logotipos que deban ser difundidos, y se ajustarán en todo caso, cualquiera que sea el material en el que se inserten, a los diseños facilitados que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la otra parte.

La utilización de materiales gráficos o de imagen vinculados a la colaboración se limita exclusivamente a los fines de la presente colaboración sin que ello suponga la concesión a favor ni de la Secretaría de Estado, ni de la Fundación Cives, de ningún derecho, sea de la naturaleza que sea, sobre el logotipo ni sobre la marca de la contraparte, y se realizará de acuerdo con las correspondientes normas gráficas de cada una de las partes.

En tal caso deberán comunicar y proporcionar a la otra parte la denominación e imagen de la entidad colaboradora e indicar, en su caso, los soportes y material de divulgación en los que se incluirá dicha imagen.

En todos los materiales que produzcan las partes deberá incluirse la siguiente línea de créditos y representación: «ORGANIZAN: Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Fundación Cives».

Las partes incluirán en sus respectivas páginas web un enlace a la página de la otra parte durante la vigencia del presente convenio.

Cuarta. Seguimiento y control.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- i) Hacer un seguimiento de la ejecución acordando, en su caso, detalles relativos a la ejecución del contenido.
- ii) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantarse en la interpretación y ejecución del mismo.
- iii) Aprobación de los reajustes de anualidades siempre que el importe global no sobrepase el establecido en la cláusula segunda ni suponga un aumento del plazo global.
- iv) Resolver las posibles controversias entre las partes firmantes.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la sección Tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. *Eficacia y vigencia.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Este convenio extenderá su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2026, fecha en la que finalizarán los efectos del convenio. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes del plazo previsto para su finalización, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o bien su extinción.

En el caso de que se produzca una prórroga, deberá ser inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio.

Sexta. *Modificaciones del convenio.*

Cualquier modificación de los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante una adenda de modificación al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

No obstante, las modificaciones en el calendario de ejecución de las actividades objeto del convenio, que supongan una modificación en el ejercicio económico inicialmente previsto, podrán acordarse en el seno de la Comisión de seguimiento a la que se refiere la cláusula cuarta, sin necesidad de tramitar adenda siempre y cuando dichas modificaciones no supongan una modificación del importe total a financiar.

Séptima. *Extinción del convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.*

Según se recoge en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y control de la cláusula cuarta.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización de los perjuicios causados, salvo acuerdo posterior en este sentido por la Comisión de seguimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio si dicho incumplimiento se debiera a causas de fuerza mayor u otras circunstancias, siempre y cuando no puedan atribuirse las mismas a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables de la parte afectada.

Octava. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Novena. *Financiación.*

La aportación de la financiación comprometida por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a que hace referencia la cláusula segunda, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.925M.227.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026.

El abono de la aportación se realizará en la cuenta bancaria designada al efecto por la Fundación Cives.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática procederá al pago de la cantidad de 97.065 euros y 67.900 euros, respectivamente en los ejercicios 2025 y 2026, previa presentación de la Fundación Cives de una memoria en la que se detallen las actuaciones realizadas y el coste de las mismas, así como la documentación justificativa correspondiente incluyendo facturas, nóminas, documentos RLC, contratos, actas de reuniones, documentos de trabajo u otros documentos acreditativos de la afectiva realización de las actividades, estando permitidos pagos parciales a lo largo de cada año tras la realización de algunas actividades y quedando totalmente descartados pagos anticipados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Décima. *Transparencia.*

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Undécima. *Propiedad intelectual y derechos de imagen.*

Para la realización de los compromisos relativos a las actividades objeto del presente convenio, la Fundación Cives se responsabilizará de gestionar todos los derechos de explotación (reproducción, transformación, distribución y comunicación pública) y demás derivados de la propiedad intelectual e industrial y de los derechos de imagen o de cualquier otro tipo necesarios para la celebración de estas actividades y para la difusión de las mismas y se compromete, asimismo, a mantener indemne a la Secretaría de Estado de cualquier reclamación que recibiera de terceros al respecto de la legitimidad de la titularidad de los derechos referidos anteriormente.

En el caso de que cualquiera de las partes realice grabaciones y ediciones de vídeos, fotos o cualquier otro material audiovisual de las actividades objeto del presente convenio, su titularidad corresponderá a la parte que lo realice, comprometiéndose dicha parte a ceder a la otra una copia del mismo. Esta cesión comportará la autorización a la otra parte para la reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, incluida la puesta a disposición del público a través de Internet, del material audiovisual realizado en virtud del presente convenio, en todos los países y durante el tiempo más

amplio permitido por la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de los derechos de cualquier tipo que terceras personas ostenten sobre estos materiales.

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la colaboración de las partes corresponderán a la parte que, en su caso, haya realizado el material o la obra de que se trate. No obstante, en el caso de las actividades referidas en la cláusula segunda apartado 2, las partes acuerdan expresamente compartir al cincuenta por ciento la propiedad intelectual de las obras resultantes.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el citado el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las dudas o lagunas que en la interpretación y aplicación de este convenio puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha ley.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta del mismo, deberán solventarse por las partes. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.—El Presidente de la Fundación Cives, Victorino Mayoral Cortés.

ANEXO I

Desglose de actuaciones

Desglose de actuaciones:

Se han contemplado las siguientes cinco líneas de actuación, cuyo detalle se presenta a continuación:

1. Análisis divulgativo del adoctrinamiento en el sistema educativo franquista, estableciendo las comparativas entre educar en dictadura y educar en democracia

Introducción: el control y la instrumentalización de la educación es uno de los pasos iniciales para establecer un régimen autoritario o totalitario. Por ello, se hace necesario conocer en profundidad el funcionamiento del adoctrinamiento en el sistema educativo franquista basado en instrumentos normativos, orgánicos, planificadores y de control, comunes a otros regímenes autoritarios del siglo XX, para establecer su clara contraposición con la educación en democracia.

Actividades:

1. Creación de un grupo multidisciplinar de expertas y expertos en los ámbitos educativos, académicos y asociativo para el diseño de los contenidos.
2. Elaboración de en torno a diez capítulos temáticos con dimensión y redacción divulgativa que incluyan algunas de estas temáticas:

- La destrucción del legado pedagógico educativo democrático.
- El adoctrinamiento escolar en los estados autoritarios y fascistas.

- La depuración del profesorado.
- El establecimiento de censura de libros y materiales pedagógicos.
- El adoctrinamiento en la ordenación curricular pedagógico-didáctica de la enseñanza.
- La formación del espíritu nacional como enseñanza obligatoria.
- La formación de enseñanza religiosa en estado confesional obligatoria.
- La educación diferenciada por sexos.
- La formación de la mujer.
- La formación del profesorado.
- Los instrumentos de control para el adoctrinamiento: la inspección escolar y la Dirección escolar.

3. Difusión de resultados y divulgación.

– *Online*: todos los capítulos estarán disponibles para su consulta de forma separada en el espacio web dedicado al proyecto de la Fundación Cives. De cada uno de ellos se elaborarán ideas fuerza y narrativas adaptadas a las redes sociales.

– *Offline*: se realizará una presentación de las principales conclusiones en el encuentro nacional previsto para finales de 2025. Se realizará una publicación impresa del conjunto de capítulos.

Calendario: esta actividad se realizará durante el año 2025.

II. Diálogos educativos para la convivencia democrática

Introducción: el conocimiento en profundidad del pasado tiene que ir, necesariamente, acompañado de un análisis de la situación actual en las enseñanzas medias y universitarias. Por ello, se celebrarán diferentes encuentros con la comunidad educativa que recogerán las principales reflexiones y retos en educación en Memoria Democrática. Estos encuentros aportarán las distintas realidades territoriales, la visión del alumnado, profesorado y personas expertas y pondrán el énfasis en la penetración de ideas autoritarias entre la juventud así como en las herramientas de las que disponen para combatirlas.

Actividades:

1. Celebración de ocho diálogos educativos (ámbito enseñanza media): que se desarrollarán previsiblemente en las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Comunidad Autónoma de Murcia y Madrid.

2. Celebración de cinco diálogos educativos en el ámbito universitario, en localidades por definir.

3. Difusión de resultados y divulgación:

Audiovisual: se seleccionarán cinco encuentros para la grabación y edición de los diálogos más relevantes que podrán ser revisionados en el espacio web dedicado al proyecto de la Fundación Cives.

Online: se realizarán narrativas divulgativas con las principales ideas fuerza para su difusión tanto en la web como por redes sociales.

Offline: se seleccionarán los mejores contenidos para su exposición en los encuentros nacionales.

Calendario: Se prevé la realización de siete encuentros en el 2025 y los seis restantes en el 2026.

III. Formación en memoria democrática

Introducción: en términos formativos, este convenio pretende aportar herramientas que faciliten el fomento de la educación para una ciudadanía democrática como

instrumento que garantice el no retorno al pasado y el blindaje ante ideas intolerantes. Para ello se activará un curso online abierto a todas las personas interesadas del ámbito educativo basado en la amplia experiencia que tiene la Fundación Cives trabajando los valores democráticos en la educación y su aplicación para el impulso de la Memoria Democrática.

Actividades:

1. Diseño, selección de contenidos, tutores y coordinación.
2. Elaboración del microsite de Memoria Democrática que recoja todos los contenidos y productos complementarios realizados en el convenio así como una plataforma de formación Moodle.
3. Ejecución y difusión del curso.

Calendario: se prevé la preparación técnica y académica del curso durante el 2025 y su ejecución en el 2026.

IV. Identificación de situaciones de aprendizaje

Introducción: frente a las señales alarmantes que apuntan hacia una juventud y sociedad menos comprometida con la democracia, se hace necesario contrarrestar las narrativas negativas con la exposición de situaciones de aprendizaje que muestran, contrariamente, el trabajo y compromiso de una parte muy importante del alumnado y profesorado español en la defensa de la memoria democrática. Conscientes de que los relatos negativos ocupan siempre más espacio que los positivos en la esfera mediática, el objetivo de esta actividad es el de difundir, valorar y reconocer mediante un certamen los proyectos educativos más innovadores y creativos en la materia.

Actividades:

1. Indagación y posterior contacto con centros educativos y organizaciones sociales destacados por su trabajo en Memoria Democrática.
2. Recogida y documentación de las prácticas realizadas.
3. Celebración de un certamen que premie y reconozca las mejores situaciones de aprendizaje.
4. Difusión y divulgación:

Online: todas las situaciones de aprendizaje serán recogidas con el mismo formato en el espacio web de la Fundación Cives. Se incluirá un resumen de la actividad así como vídeos de presentación elaborados por el alumnado que serán también difundidos por redes sociales de formato audiovisual (TikTok, YouTube, Instagram).

Offline: Se realizará la entrega de distinciones con carácter presencial en el encuentro nacional de 2026. Se realizará la impresión de la memoria recopilatoria de las situaciones de aprendizaje.

Calendario: esta actividad se prolongará durante los dos años del convenio, 2025 y 2026.

IV. Encuentros nacionales (2)

Introducción: se contempla la celebración de dos encuentros nacionales que permitan reunir el trabajo realizado tanto desde las perspectivas teóricas como prácticas y que incluyan la visión descentralizada y las principales aportaciones y conclusiones de los diálogos educativos. Estos encuentros contarán también con la participación de alumnos y alumnas y la exposición de los mejores proyectos educativos de memoria democrática.

Actividades:

1. Celebración del primer encuentro Nacional: este encuentro incluirá una selección de ponencias y la exposición de los principales productos y conclusiones del trabajo

realizado durante el 2025 que incluyen: la presentación del estudio, las principales aportaciones de los diálogos educativos y la exposición de situaciones de aprendizaje.

2. Celebración del segundo encuentro Nacional: este encuentro supondrá la clausura de todas las actividades realizadas en el convenio con la exposición de las principales conclusiones. Se realizará también la entrega de distinciones a las situaciones de aprendizaje premiadas en el certamen.

3. Difusión y divulgación: ambos encuentros serán grabados para su posterior consulta en el espacio web de memoria democrática de la Fundación Cives y contarán con retransmisión vía *streaming*.

Calendario: previsiblemente el primer encuentro se realice en noviembre de 2025 y el segundo en noviembre de 2026.

ANEXO II

Presupuesto

	Ministerio			Fundación Cives			Coste total - Euros
	Año 2025 - Euros	Año 2026 - Euros	Total - Euros	Año 2025 - Euros	Año 2026 - Euros	Total - Euros	
COSTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES.	97.065,00	67.900,00	164.965,00	39.900,00	21.150,00	61.050,00	226.015,00
I. EDUCAR EN DICTADURA/EDUCAR EN DEMOCRACIA.	18.870,00	1.200,00	20.070,00	8.400,00	1.000,00	9.400,00	29.470,00
Actividad I.1 Elaboración del análisis divulgativo.	18.870,00	1.200,00	20.070,00	8.400,00	1.000,00	9.400,00	29.470,00
Dirección del proceso de elaboración y difusión del estudio.	-	-	-	3.900,00	1.000,00	4.900,00	4.900,00
Servicios de logística y gestión.	4.620,00	-	4.620,00	-	-	-	4.620,00
Servicios de comunicación.	-	1.200,00	1.200,00	-	-	-	1.200,00
Autores.	6.000,00	-	6.000,00	4.200,00	-	4.200,00	10.200,00
Dietas y gastos de viaje.	3.000,00	-	3.000,00	-	-	-	3.000,00
Diseño, maquetación WEB e impresión del estudio (150 ejemplares).	5.000,00	-	5.000,00	-	-	-	5.000,00
Otros gastos (material bibliográfico, fungible, otros).	250,00	-	250,00	300,00	-	300,00	550,00
II. DIÁLOGOS EDUCATIVOS PARA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA.	28.252,00	20.268,00	48.520,00	13.500,00	8.500,00	22.000,00	70.520,00
Actividad I.1 Diálogos Educativos (8 Enseñanza Media; 5 Universitarios).	28.252,00	20.268,00	48.520,00	13.500,00	8.500,00	22.000,00	70.520,00
Dirección de los Diálogos Educativos.	-	-	-	4.800,00	3.500,00	8.300,00	8.300,00
Servicios de logística y gestión.	12.044,00	7.696,00	19.740,00	-	-	-	19.740,00
Servicios de comunicación y difusión.	3.500,00	3.000,00	6.500,00	-	-	-	6.500,00
Ponentes.	2.100,00	1.800,00	3.900,00	7.800,00	4.600,00	12.400,00	16.300,00
Dietas y gastos de viaje.	3.500,00	3.000,00	6.500,00	-	-	-	6.500,00
Materiales fungibles.	700,00	600,00	1.300,00	200,00	-	200,00	1.500,00
Otros gastos (grabaciones de 5 encuentros).	5.808,00	3.872,00	9.680,00	-	-	-	9.680,00
Alquiler locales o espacios para encuentros.	600,00	300,00	900,00	700,00	400,00	1.100,00	2.000,00

	Ministerio			Fundación Cives			Coste total – Euros
	Año 2025 – Euros	Año 2026 – Euros	Total – Euros	Año 2025 – Euros	Año 2026 – Euros	Total – Euros	
III. FORMACIÓN EN MEMORIA.	11.338,00	3.317,00	14.655,00	7.050,00	2.600,00	9.650,00	24.305,00
Actividad II.1 Curso <i>online</i> .	8.838,00	1.075,00	9.913,00	5.550,00	1.600,00	7.150,00	17.063,00
Dirección del curso <i>online</i> .	–	–	–	3.900,00	–	3.900,00	3.900,00
Coordinador/a y tutores/as.	2.300,00	500,00	2.800,00	1.500,00	1.500,00	3.000,00	5.800,00
Diseño y maquetación de los módulos formativos.	3.388,00	–	3.388,00	–	–	–	3.388,00
Servicios de comunicación y logística.	3.000,00	575,00	3.575,00	–	–	–	3.575,00
Otros gastos (cartelería, material bibliográfico y fungible).	150,00	–	150,00	150,00	100,00	250,00	400,00
Actividad II.2 Elaboración Microsite MD.	2.500,00	2.242,00	4.742,00	1.500,00	1.000,00	2.500,00	7.242,00
Diseño microsite.	2.500,00	–	2.500,00	1.500,00	1.000,00	2.500,00	5.000,00
Gestión de contenidos y publicaciones.	–	1.200,00	–	–	–	–	–
Actualización y mantenimiento técnico.	–	800,00	800,00	–	–	–	800,00
Evaluación rendimiento analítica web y memorias.	–	242,00	242,00	–	–	–	242,00
IV. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.	2.690,00	7.200,00	9.890,00	6.350,00	4.450,00	10.800,00	20.690,00
Actividad IV. 1 Identificación de situaciones de aprendizaje.	2.690,00	4.925,00	7.615,00	6.350,00	2.300,00	8.650,00	16.265,00
Dirección de la actividad de situaciones de aprendizaje.	–	–	–	6.200,00	2.000,00	8.200,00	8.200,00
Servicios de logística y gestión.	2.310,00	–	2.310,00	–	–	–	2.310,00
Dietas y gastos de viaje (profesores, estudiantes).	380,00	325,00	705,00	150,00	200,00	350,00	1.055,00
Material fungible.	–	400,00	400,00	–	100,00	100,00	500,00
Diseño, maquetación e impresión de memoria recopilatoria de las situaciones de aprendizaje.	–	4.200,00	4.200,00	–	–	–	4.200,00
Actividad IV.2 Presentaciones de la memoria recopilatoria.	–	2.275,00	2.275,00	–	2.150,00	2.150,00	4.425,00
Servicios de comunicación y logística.	–	1.255,00	1.255,00	–	–	–	1.255,00
Ponentes.	–	–	–	–	750,00	750,00	750,00
Dietas y gastos de viaje de ponentes.	–	600,00	600,00	–	–	–	600,00
Otros gastos (material fungible, cartelería, folletos, etc.).	–	420,00	420,00	–	150,00	150,00	570,00
Costo alquileres locales actividades.	–	–	–	–	1.250,00	1.250,00	1.250,00
V. ENCUENTROS NACIONALES (2).	35.915,00	35.915,00	71.830,00	4.600,00	4.600,00	9.200,00	81.030,00
Dirección y coordinación de dos encuentros nacionales (uno por año).	–	–	–	4.200,00	4.200,00	8.400,00	8.400,00
Servicios de logística y gestión.	9.930,00	9.930,00	19.860,00	–	–	–	19.860,00
Servicios de comunicación.	500,00	500,00	1.000,00	–	–	–	1.000,00
Ponentes.	300,00	300,00	600,00	1.200,00	1.200,00	2.400,00	3.000,00
Dietas y gastos desplazamiento participantes.	23.000,00	23.000,00	46.000,00	400,00	400,00	800,00	46.800,00
Material fungible.	250,00	250,00	500,00	200,00	200,00	400,00	900,00
Otros gastos (grabación, edición y difusión de los dos actos).	1.935,00	1.935,00	3.870,00	200,00	200,00	400,00	4.270,00